

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Interesados: OLGA TIQUE SERRATO Y OTROS
Causantes: GREGORIO TIQUE AYA
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00093-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que se indica en el folio 235, se tiene que el señor secuestro designado dentro de este asunto allegó el informe de la gestión encomendada sobre los bienes inmuebles que integraban el objeto de este asunto, por lo cual, se procederá a correr traslado del mismo a las partes interesadas dentro de este asunto por el termino de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión, para que se pronuncien al respecto.

Se precisa que una vez en firme y aprobado el informe rendido por el secuestre se fijaran los honorarios definitivos de su gestión, los cuales se descontaran de los dineros que se encuentran a favor de este asunto previa a su distribución y en el mismo auto se emitirá la decisión a la que haya lugar sobre la partición presentada.

Con base en lo expuesto se Dispone:

PRIMERO: INCORPORAR el informe allegado por el secuestre designado dentro del presente asunto y **PONERLO EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas, manteniéndose en secretaria por el termino de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión.

SEGUNDO: Los honorarios definitivos del secuestre se determinarán una vez se emita decisión sobre el informe de la gestión presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No 012 de fecha 14 de marzo de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria